MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capioví, Mnes., 22 de Diciembre de 2011.-

ORDENANZA Nº 038/ 2011.-

VISTO: el pedido de la Sra. Verónica Reckziegel, de realizar un Plan de Pagos para cubrir su deuda con respecto a las Mejoras que se hicieron en su propiedad, ubicada en el Lote 160, en intersección de la Avda. Padre Juan May y Avda. Presidente Raúl Alfonsín del Municipio de Capioví, y;

CONSIDERANDO QUE: en la Avda. Padre Juan May y la Avda. Presidente Raúl Alfonsín, se han efectuado ensanches de calle para transformarlas a avenidas, afectando por ello propiedades de dominio privado a dominio público de los frentistas ubicados sobre esas arterias. Y por ello resulta necesario establecer con carácter general, la metodología a emplear por la Municipalidad para reconocer las superficies afectadas por estos ensanchamientos.

QUE: a los fines de fijar una relación general y de reconocimiento voluntario por parte de este Municipio con el contribuyente, acogiéndose a lo establecido en la Ord. Nº 031/2011, se conviene en establecer un Plan de Pagos Especial de hasta Treinta (30) cuotas, a fin de poder cumplir con el Municipio,

QUE: existe unanimidad de criterios entre los miembros de este Cuerpo Legislativo para dictar la siguiente norma:

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVÍ
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a suscribir un Acta de Acuerdo, en el cual fija un Plan de Pagos Especial de hasta Treinta (30) Cuotas, a favor de la Sra. Verónica Reckziegel, en referencia a su deuda por Mejoras de su propiedad, ubicada en el Lote 160, intersección de Avda. Padre Juan May y Avda. Presidente Raúl Alfonsín del Municipio de Capioví.

ARTÍCULO 2º:.REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de de Misiones y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Walter Bolliger
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capiovi

María del Pilar Prestes
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capiovi